

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio de Tesorerías
Servicio de Tesorerías (01, 04)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		72.573.721
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.272.773
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.272.773
09		APORTE FISCAL		71.300.928
	01	Libre		71.300.928
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		72.573.721
21		GASTOS EN PERSONAL	02	53.903.346
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	13.719.222
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		1.272.783
	99	Otros Integros al Fisco		1.272.783
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.678.340
	03	Vehículos		105.570
	04	Mobiliario y Otros		3.830
	05	Máquinas y Equipos		64.774
	06	Equipos Informáticos		1.084.529
	07	Programas Informáticos		2.419.637
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		62
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		2.020
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		274.976
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		1.660.308
	- En el Exterior, en Miles de \$		5.123
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		4
	- Miles de \$		66.681

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio de Tesorerías
Servicio de Tesorerías (01, 04)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 29
 - Miles de \$ 181.639
- 03 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Miles de \$ 388.842
 - b) El Servicio podrá proporcionar con cargo a estos recursos, en el período de abril a junio, con motivo de la "Operación Renta", refrigerios en los días sábado, domingo y festivos y en horario a continuación de la jornada ordinaria, a los funcionarios del Servicio y al personal contratado para participar en ella.
- 04 La Tesorería General de la República deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los siguientes aspectos relacionados con la patente única de acuicultura, asegurando la transparencia y acceso a la información:
- a) Un histórico de los montos totales informados por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas respecto de la patente única de acuicultura, desglosado por año.
 - b) Un histórico de la deuda existente por concepto de patente única de acuicultura, desglosado por año.
 - c) El detalle de las concesiones morosas de pago a la fecha.
 - d) Un histórico de la recaudación fiscal por concepto de patente única de acuicultura, incluyendo el porcentaje de su aporte en el Producto Interno Bruto nacional.
- La información proporcionada deberá ser clara, precisa y accesible para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y remitida dentro de los treinta días siguientes al cierre de cada trimestre. La Tesorería General de la República deberá colaborar con la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en caso de requerir aclaraciones o información adicional relacionada con los informes presentados.